

## ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN, CALIDAD Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección: 23-07-2020	1.2 Hora de inicio: 11:10		1.3 Hora de término: 11:30	
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable (UF): SUPERMERCADO DA CARLA LTDA.		1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación		
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: General Arriagada N° 1091		Comuna: La Florida	Región: Metropolitana	
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: SUPERMERCADO DA CARLA LTDA.		Domicilio Titular (para efectos de notificación): General Arriagada N° 1091, La Florida		
RUT o RUN: 78.178.150-9	Teléfono: (2) 2258 3865	Correo electrónico: ana@sdacarla.cl		
1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable: José Manuel Fernández Núñez		Domicilio: General Arriagada N° 1091, La Florida		
RUT o RUN: 8.820.550-2	Teléfono: (2) 2258 3865	Correo Electrónico: ---		
1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección: Ana Toro		Domicilio: ---		
RUT o RUN: 12.288.660-3	Teléfono: 967045792	Correo electrónico: ana@sdacarla.cl		
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input checked="" type="checkbox"/> Programada	2.2 <input type="checkbox"/> No programada	Denuncia: _____	Oficio: _____	Otro: _____
	Verificar cumplimiento de requisitos de exención para límites de emisión de Material Particulado (MP)			
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
Verificar cumplimiento de requisitos de exención para límites de emisión de Material Particulado (MP), fuentes fijas del establecimiento.				
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS				
D.S N° 31/2016 MMA, "Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago", D.O. 24 de noviembre de 2017				

## 5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

5.1 Existió oposición al ingreso:	SI ____ NO <input checked="" type="checkbox"/> x ____	5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública:	SI ____ NO <input checked="" type="checkbox"/> x ____	5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados:
				(En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta)

5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI  x \_\_\_\_ NO \_\_\_\_ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)

En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:

- |  |                        |
|--|------------------------|
| a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización   | SI ____ x ____ NO ____ |
| b) Se informó la normativa ambiental pertinente  | SI ____ x ____ NO ____ |
| c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección   | SI ____ x ____ NO ____ |
| d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable | SI ____ x ____ NO ____ |

## 6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

Actividad de fiscalización efectuada en el marco del programa de fiscalización para el periodo de Gestión de Episodios Críticos (GEC) establecido en el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago.

En el marco de la pandemia del COVID-19, el acta de fiscalización se notificará al titular, a través de correo electrónico.

## 7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Con fecha 23 de julio de 2020, a las 11:10 horas, fiscalizadores de la SMA realizan una inspección ambiental a la unidad fiscalizable "SUPERMERCADO DA CARLA LTDA.".

Cabe destacar que el SUPERMERCADO DA CARLA LTDA., presentó con fecha 21 de Junio de 2019 a la Superintendencia del Medio Ambiente, antecedentes donde se señala que el Horno Panadero PA-1454 y, Horno Panadero PA-2891 usan como combustible de uso exclusivo gas licuado.

Se sostuvo una reunión de inicio con la Srta. Gisela Gallegos y Srta. Ana Toro, Administradora y Secretaria de Administración respectivamente del local, donde se indicó que el motivo de la inspección es en el marco del programa de fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, para el periodo de Gestión de Episodios Críticos (GEC) establecido en el Decreto Supremo N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente, que "Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago" y con motivos de corroborar la información presentada en la SMA.

Al momento de la inspección los hornos se encontraban apagados. La panadería tiene dos hornos el PA-1454 y PA-2891, ambos utilizan combustible gas licuado. Este combustible es el único que se encontraba conectado al quemador, por lo tanto al momento de la inspección no existe otra conexión para utilizar otro tipo de combustible.

Durante la actividad de fiscalización ambiental realizada, se le solicitó a la Srta Ana Toro, enviar mediante correo electrónico (atendiendo la situación de contingencia por la pandemia COVID-19), para sus hornos, la siguiente documentación:

- Consumo de combustible nominal.
- Valor de la potencia térmica nominal o calculada en [MWt]. Si se tiene la potencia térmica nominal.

Los aspectos abordados en el análisis de la información remitida por el titular son las siguientes:

- Verificación del requisito para que fuentes fijas estacionarias del tipo hornos panaderos, queda exento de cumplir límite de emisión de Material Particulado (MP), establecidos en el artículo N° 36 del D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente, en donde se señala lo siguiente:

2. Requisitos para solicitar exención al cumplimiento del límite de emisión de MP para hornos panaderos

Tipo de fuente estacionaria	Parámetro	Potencia térmica	Se exime si acredita(*)
Horno Panadero	MP	Menor a 1 [MWt]	Uso exclusivo y permanente de combustible de tipo gaseoso

(\*) Las excepciones mencionadas se deberán acreditar conforme a lo señalado en el artículo 43, según lo señalado en el artículo 36 del D.S. N° 31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente.

3. Los hornos panaderos que **no cumplen con los requisitos** señalados anteriormente, tendrán la obligación de **acreditar el cumplimiento de límite de emisión de MP**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 36 del D.S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente, que se señala en la siguiente tabla:

Límite máximo de emisión de MP para hornos panaderos

Tipo de fuente estacionaria	Parámetro	Potencia térmica	Límite máximo de emisión de MP (mg/m <sup>3</sup> N)	Plazo de cumplimiento para fuentes existentes	Plazo de cumplimiento para fuentes nuevas
Hornos Panaderos	MP	Todas	30	12 meses desde la publicación del D.S. 31/2016 MMA (*)	Desde que inicia su operación

Fuente: artículo N°36 del D.S. N°31/2016 del Ministerio del Medio Ambiente.

(\*) Publicación en diario oficial del D.S. 31/2016 MMA: 24-11-2017

**A continuación, se describen los hechos constatados para cada una de las exigencias fiscalizadas:**

Una vez ejecutada la fiscalización ambiental, Sra. Ana Toro, a través de correo electrónico, presentó los siguientes antecedentes del Horno Panaderos:

- i) Consumo de combustible nominal
- ii) Potencia térmica nominal

De los antecedentes presentados por el titular y visto durante la inspección, se obtiene la siguiente información:

Nombre de la fuente	Número de registro de la fuente	Combustible Uso Exclusivo (*)	Consumo de Combustible (kg/h)	Potencia térmica (MWt)
Horno Panadero	PA-1454	Gas licuado	10,5	0,11
Horno Panadero	PA-2891	Gas licuado	10	0,10

(\*) Corroborado en la inspección

A partir de la información señalada, es posible verificar que ambos hornos panaderos, **se eximen de la obligación** de medir MP, pues **usan de manera exclusiva y permanente un combustible del tipo gaseoso** (gas licuado) y poseen una potencia térmica **inferior a 1 [MWt]**.

Se hace presente que el día de la inspección, no se había declarado episodio crítico de contaminación por la Intendencia Metropolitana.

**8. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR**

Nº	Descripción

1	---	
<b>Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles):</b>		<b>Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes:</b>
<b>9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)</b>		
<b>Nombre</b>		<b>Organismo</b>
Juan Pablo Rodriguez		SMA
Karin Salazar		SMA
<b>10. OTROS ASISTENTES</b>		
<b>Nombre</b>		<b>Institución/Empresa</b>
Ana Toro		Secretaría Administración
Gisela Gallegos		Administradora
<b>11. RECEPCIÓN DEL ACTA</b>		
<b>11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable receptionó copia del Acta: (Marque con x según corresponda)</b>  SI _____ NO _____ x _____	<b>En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:</b>  Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____ Otro _____ x _____  <b>Observaciones:</b> (Detallar brevemente las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos)  Dada la condición de pandemia que vive el país, el Acta de Inspección se envía por correo electrónico el día hábil siguiente a la inspección.. Esto fue informado al titular, al momento de la inspección ambiental.	